



*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 052 -2007-P-PJ

Lima, 12 de febrero de 2007

**VISTO:**

El Memorándum N° 112-2007-SL-GAF-GG/PJ de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 17 de noviembre del año 2006, el Comité Especial Permanente de la Gerencia General del Poder Judicial convocó al proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2006-CEP-GG/PJ, Primera Convocatoria, con el objeto de seleccionar a la persona natural o jurídica que brinde el "Servicio de Impresión de Formularios de Demanda de Alimentos", por el valor referencial de S/. 37 200,00 (Treintisiete Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles);

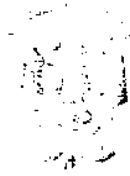
Que, de acuerdo al calendario establecido en las Bases Integradas del proceso, con fecha 06 de diciembre del año 2006 se recibieron las propuestas técnicas y económicas de ocho postores; que, evaluadas dichas propuestas, se advirtió que la propuesta con mayor puntaje, superaba el valor referencial en S/. 1 118,00 (Mil Ciento Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles), razón por la cual el otorgamiento de la Buena Pro ha quedado suspendido;

Que, mediante Memorándum N° 098-2006-CEP-GG/PJ, el Presidente del Comité Especial Permanente comunica dicha suspensión, solicitando a su vez la ampliación presupuestal por el monto antes referido, así como la autorización respectiva a efectos de proceder a adjudicar la Buena Pro, de conformidad con lo previsto por el artículo 33° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, el artículo 33° del precitado Texto Unico Ordenado, en su penúltimo párrafo, dispone que para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial hasta el límite del 10%, se debe contar con asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del documento del Visto, señala la disponibilidad presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, existiendo disponibilidad presupuestal por la suma excedente, resulta conveniente emitir el acto administrativo correspondiente a fin de autorizar el otorgamiento de la Buena Pro por la suma mencionada;



*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 052 -2007-P-PJ

Por estas consideraciones, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, lo señalado por el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y en uso de las facultades conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la ampliación presupuestal hasta por la suma de S/. 1 118,00 (Mil Ciento Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles), la misma que representa el 3% superior al valor referencial establecido en las Bases del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2006-CEP-GG/PJ, llevado a cabo para la selección de la persona natural o jurídica que brinde el "Servicio de Impresión de Formularios de Demanda de Alimentos".

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de esta Resolución a los miembros del Comité Especial Permanente encargado de dicho proceso de selección, a fin que se proceda a otorgar la Buena Pro.

Regístrese y Comuníquese,

FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA  
Presidente del Poder Judicial